

de seis años en la función docente no universitaria.

Este recurso lleva el número 01/0000775/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.51

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS SAENZ LARREA, contra el/a MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 27 de Junio de 1994, desestimatoria de la petición de que le fueran satisfechas, ahora y en lo sucesivo, las cantidades adeudadas por antigüedad de más de seis años en la función docente no universitaria.

Este recurso lleva el número 01/0000777/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.52

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO VELASCO RISUEÑO, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución del Excmo. Sr. General-Jefe del JEME, de fecha 11 de Octubre de 1994, dictada en expediente número 565/RR, 25.665, desestimatoria del recurso formulado relativo a efectos de totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas.

Este recurso lleva el número 01/0000851/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.53

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE GARCIA BOLUDA, contra la Resolución de fecha 21 de Octubre de 1994, dictada en expediente número 523/94, desestimatoria del recurso ordinario, sobre derecho a percibir el complemento específico singular de zona conflictiva.

Este recurso lleva el número 01/0000889/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.61

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HACE SABER:

Que en este Juzgado, se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION nº 239/94 seguido a instancias de DÑA. JUANA, D. MIGUEL, DÑA. Mª BEATRIZ, y D. DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, Y COMUNIDAD

DE PROPIETARIOS DE LA CASA nº 5 DE LA PLAZA MAYOR DE ANGUIANO, representados por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra DÑA. MAGDALENA, DÑA. MARIA LUCIA, DÑA. PAULA MARTINEZ ELFAU y Dª MARIA CRUZ ELFAU CARASA, declaradas en rebeldía procesal y en desconocido paradero, en los cuales con fecha 9-12-94 se ha dictado Sentencia en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la casa nº 5 de la Plaza Mayor de Anguiano, Dª Juana; D. Miguel, Dª Mª Beatriz, y D. Domingo Martínez Martínez contra Dª Magdalena, Dª Mª Lucía, Dª Paula Martínez Elfau y Dª Mª Cruz Elfau Garasa, debo condenar y condeno a estas últimas a pagar a los actores de manera solidaria la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (189.300 Pts), más los intereses legales a contar desde la presente.

No se hace expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación a las demandadas en ignorado paradero Dª Magdalena, Dª Mª Lucía, Dª Paula Martínez Elfau y Dña. Mª Cruz Elfau, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en la debida forma, expido el presente en Logroño a once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.62

Dña. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE COGNICION nº 381/94 a instancias de Comunidad de Propietarios de la Casa nº 1 de la Calle Somosierra de Logroño, contra Dña. Maria del Carmen Soto Zaldivar, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la citada demandada, habida cuenta de su desconocido paradero a fin de que en el plazo de NUEVE días comparezca en forma en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento a DÑA. MARIA DEL CARMEN SOTO ZALDIVAR, expido la presente en Logroño a once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.54

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 8/94, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora Sra. Urbiola, contra D. Víctor Martínez Moreno, en reclamación de 597.180 Pts. de principal y 200.000 Pts. de costas e intereses. Por medio del presente se requiere a D. Víctor Martínez Moreno, en paradero desconocido, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaria de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincar embargadas en el presente procedimiento nº 51571 y nº 53.467.

Dado en Logroño, a 10 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.55

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 260/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 260/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Exterior de España representado por la Procuradora Sra. León Ortega y bajo la dirección de la Letrado Dª Ana Reboiro Martínez Zaporta y de la otra como demandado A.B.C. Asesoría Integral S.L., Javier Buzarra Larrea y María Antonia Álvarez Rodríguez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra A.B.C. ASESORIA INTEGRAL S.L., Javier Buzarra Larrea y María Antonia Álvarez Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Exterior de España de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta